

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado», número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5553 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Remetal, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Remetal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 678/1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 6 de abril de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Remetal, S. A.», por Decreto 678/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), para la importación de chatarras y desperdicios de aluminio y la exportación de aleaciones de aluminio, y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5554 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «José Ginabreda y Cía, S. en C.», para la importación de materias colorantes de origen sintético y la exportación de hilados y tejidos teñidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Ginabreda y Cía, S. en C.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 22 de enero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «José Ginabreda y Cía., S. en C.», con domicilio en calle Alfonso Sala, 45, Sabadell (Barcelona), para la importación de materias colorantes de origen sintético y la exportación de hilados y tejidos teñidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5555 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y prorrogado hasta el 25 de julio de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 25 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y prorrogado hasta el 25 de julio de 1979, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Alsina Torrent y Gil, S. L.», calle Rasa, sin número, Arenys de Munt (Barcelona).

«Antonio Estruch, S. A.», calle Gerona, número 20, Barcelona.

«Nautex, S. A.», avenida Sarriá, número 152, Barcelona.

«Pablo Domenech, S. A.», calle Arzobispo Domenech, número 9, Alcoy (Alicante).

«Selecciones Mercaderes», calle Vico, número 29, Barcelona.

«Textil Amela (N. D. C.)», calle Sanz de Bramond, número 21, Castellón de la Plana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5556 *ORDEN de 22 de febrero de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 13 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Astra Textil, S. A.», calle Caspe número 78, Barcelona.

«Central Distribuidora de Manufacturas Textiles, S. A.», Rambla de Cataluña, 34, Barcelona.

«Industrias Marqués, S. A.», avenida de Madrid, 145-147, Barcelona.

«Industrias Textiles Extremeñas, S. A.», carretera de Portugal, sin número, Badajoz.

«Rok, S. A.», carretera de Santa María Magdalena, número 8, Madrid.

«T. Sala e Hijos, S. A.», calle Tuset, 5-11, Barcelona.

«José Valeri Homs», calle Miguel de Cervantes, número 2, Olot (Gerona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5557 *ORDEN de 23 de febrero de 1980 por la que se autoriza a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, S. A.» (FACORE, S. A.), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cefalópodos congelados, y la exportación de conservas de calamares, pulpos y similares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricantes Conserveros Reunidos, S. A.» (FACORE, S. A.), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cefalópodos congelados, y la exportación de conservas de calamares, pulpos y similares.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima» (FACORE, S. A.), con domicilio en Gran Vía, 82, 1.º, Vigo (Pontevedra), y N.I.F. A-36604734.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes: